



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 475 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 DIC 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 078-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 15 de diciembre del 2021, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la Carta de Reclamación interpuesta por Grover Tito Román Balbín, quien solicita pago del incentivo laboral CAFAE, del 01 de febrero del 2003 hasta el 31 de diciembre del 2006.

### CONSIDERANDO:

Que, el TAP. Grover Tito Román Balbín, prestó servicios al Gobierno Regional Junín desde el 01 de febrero del 2003 hasta el 31 de marzo del 2007 bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios. Mediante Acta de Reposición Definitiva de fecha 11 de abril del 2011, el TAP. Grover Tito Román Balbín, ha sido repuesto por disposición del Tercer Juzgado Civil de Huancayo, en el cargo que ocupaba anteriormente.

Que, el Contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, contiene una obligación de hacer, por la que una persona denominada locador, se obliga frente al comitente a realizar un determinado servicio por un tiempo determinado o para algún encargo específico. El Código Civil, en su artículo 1764 señala que «por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución».

Que, para el pago del Incentivo Laboral CAFAE, el solicitante debe acreditar su incorporación a la carrera administrativa del Decreto Legislativo N° 276, condición previa para el pago conforme a la cláusula novena de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: las transferencias de fondos públicos al CAFAE en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92, 025-93 y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, para Gobiernos Regionales, se efectúa para el personal bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 y que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, realizaban transferencias al CAFAE para el otorgamiento de incentivos, así mismo en conformidad a la Tercera Disposición Transitoria del

O.R.H.  
DOC. N° 05352/21  
03626317





Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Decreto de Urgencia N° 088-2001, se precisa que los incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar a que hace referencia el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 110-2001-EF no se encuentran comprendidos dentro de los conceptos remunerativos que señala el Artículo 52 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

Que, conforme al Informe Técnico N° 078-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM, y las disposiciones que reglamentan las condiciones para percibir el incentivo laboral CAFAE, se concluye que al TAP. Grover Tito Román Balbín, no le corresponde el incentivo laboral CAFAE, desde el 01 de febrero del 2003 hasta el 31 de marzo del 2007, porque tenía un Contrato de Locación de Servicios y no tenía una relación laboral directa con el Gobierno Regional Junín.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero del 2021 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el TAP. Grover Tito Román Balbín, sobre el pago del incentivo laboral CAFAE, del 01 de febrero del 2003 hasta el 31 de diciembre del 2006, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NELV/Itma/cagh.



  
Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL